

CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2021

No. 009/2021

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C.** 430042536, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la señora **JOSELYN GUZMAN CAMILO**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **402-2404892-2** de estado civil Soltera, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE Prensa Y RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Junio del año dos mil Veintiuno 01/06/2021, renovar si las partes lo consideran de lugar.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **OCHO MIL PESOS (RD\$ 8,000.00), cada mes.**

CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).-----

CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte

JOSELYN GUZMAN CAMILO
Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notario Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y JOSELYN GUZMAN CAMILO**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).-----

DRA. LYDIA GUZMAN PINALES
Notario Público



AÑO-2021
No. 010/2021

CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430042536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0582396-7, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. 044-0024989--4 de estado civil soltero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS.

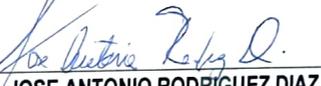
SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Junio del año dos mil Veintiuno 01/06/2021, renovar si las partes lo consideran de lugar.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **SIETE MIL PESOS (RD\$ 7,000.00), cada mes.**

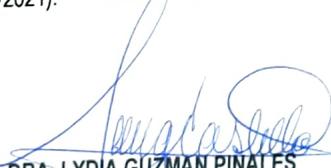
CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).


CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ
Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notaría Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).


DRA. LYDIA GUZMAN PINALES
Notario Público





CONTRATO DE TRABAJO

AÑO-2021
No. 011/2021

ENTRE: De una parte **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS, R.N.C. 430042536**, institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007 y a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal establecido en la calle Duarte no.359, sector Landia, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, representado por el señor **CRISTIAN ENCARNACIÓN**, Alcalde municipal de Los Alcarrizos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0582396-7**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el señor **LUIS TOMAS DIAZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral No. **001-0840020-1** de estado civil soltero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, han acordado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por medio del presente contrato LA SEGUNDA PARTE se compromete frente a la PRIMERA PARTE. A REALIZAR TRABAJOS COMO:

1- SERVICIOS DE Prensa Y RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que este contrato tendrá **UNA DURACION DE SEIS (06) MESES**, a partir del día Primero (01) del mes de Junio del año dos mil Veintiuno 01/06/2021, renovar si las partes lo consideran de lugar.

TERCERO: Las partes acuerdan que la Segunda parte recibirá un monto de **OCHO MIL PESOS (RD\$ 8,000.00), cada mes.**

CUARTO: La Primera Parte se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin motivaciones algunas, comunicándole a la segunda parte con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).


CRISTIAN ENCARNACION
Primera parte


LUIS TOMAS DIAZ JAVIER
Segunda Parte

YO, DRA. LYDIA GUZMAN PINALES, Notaria Publico de los del Número del Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo colegiatura No.4180, con estudio profesional abierto en esta ciudad., Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **CRISTIAN ENCARNACION Y LUIS TOMAS DIAZ JAVIER**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (7/06/2021).


DRA. LYDIA GUZMAN PINALES
Notario Público

